REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., febrero 25 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Bogotà D.C., 22 MAR. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 000060 00			
DEMANDANTE	Juan Carlos Quintero Duque	**DOC. IDENT.**	19.446.951
DEMANDADA	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia a cargo de Colfondos S.A. y Porvenir S.A. la suma equivalente a DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES ($2.000.000.oo) para cada una de ellas, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------ 0 ------
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLFONDOS.A.	$2.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.	$2.000.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	$4.000.000.oo
Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 23 MAR. 2022

Por ESTADO No. 041 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO